

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0174/99**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Octubre 28 de 1999

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, las ejecución presupuestarias de Ingresos y Gastos del Gobierno Municipal, correspondiente a la gestión 1998, incluida la del H. Concejo Municipal.

Que, la información de la ejecución presupuestaria de Recursos y de Gastos, es un estado que permite medir los resultados obtenidos en una gestión y adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias.

Que, de acuerdo a D.S. 23813, los Gobiernos Municipales deberán remitir informes de la Ejecución Presupuestaria en forma anual a la Secretaría Nacional de Hacienda.

Que, el análisis de la Ejecución Presupuestaria del H. Concejo Municipal y de la H. Alcaldía Municipal correspondiente a la gestión 1998, fue realizado por la Comisión de Gestión Administrativa sobre la base del DEVENGADO, sugiriendo su aprobación y realizando dos recomendaciones al Ejecutivo bajo el numeral 3.2 y 3.3 del citado informe.

Que, existe una diferencia negativa de Bs 6.948.144,00 entre el primer presupuesto reformulado y el ajustado, tanto de Ingresos como de Gastos; explicable por el retiro de los recursos asignados a los proyectos de “Adquisición de Equipo Pesado”, “Mercado Planta Diessel” y “Av. 6 de Agosto”, con el objeto de evitar distorsiones en la ejecución físico financiera del POA 98.

Que, resulta necesaria una información homogénea de la Ejecución Presupuestaria del H. Concejo Municipal suministrada por la H. Alcaldía Municipal y el primero.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1° APROBAR** la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, de la gestión 1998, con los siguientes resultados:

Ingresos Devengados	74.805.970,86	
Egresos Devengados		<u>74.805.970,86</u>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>74.805.970,86</b>	<b>74.805.970,86</b>

**Art. 2° INCORPORAR** el saldo presupuestario de Bs. 71.624,15 (en Banco), correspondiente a la Ejecución Presupuestaria 1998 del H. Concejo Municipal en el Primer Presupuesto Reformulado de éste, con la partida “(63100) Disminución de Cuentas a Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales”.

**Art. 3°** En la formulación del “POA 2000” el ejecutivo deberá consignar las partidas “(40.000) Activos Reales” y “(60.000) Servicio de Deuda Pública” los montos destinados al H. Concejo Municipal, de acuerdo a su propia programación y ejecución, dentro del presupuesto global a objeto de evitar la distorsión de la relación Gasto Corriente – Inversión en el Presupuesto General.

...///

**R.M. N° 174/99**

**Art. 4° INCORPORAR** al H. Concejo Municipal en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOPRE), de acuerdo a la normativa emitida por la Secretaría Nacional de Hacienda, debiendo adoptarse las previsiones necesarias para el efecto.

**Art. 5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
/amme. Exp. 0274 – 0754 -1145